



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-MDJM

Jesús María, 28 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Memorandum N° 033-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 040-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Proveído N° 128-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDJM del 7 de enero de 2021, se encargó las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano al señor Jorge Luis Canales Vargas, Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, en adición a sus funciones, hasta la designación de su titular;

Que, mediante Informe N° 068-2021-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, luego de la revisión efectuada a la documentación del señor Carlos Eduardo Lossio Santa María, se observa que cumple con los requisitos y perfil del Clasificador de Cargos vigente y que no registra sanciones; por lo cual, no se encuentra impedido de ocupar el cargo de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-MDJM

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 1 de febrero de 2021, al señor **CARLOS EDUARDO LOSSIO SANTA MARÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

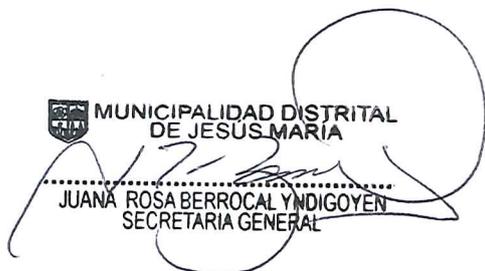
ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de febrero de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDJM del 7 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

